



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
SAN JUAN, PUERTO RICO

**ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2008-10**  
**ASIGNACION DE FONDOS AL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO**  
**Y RECURSOS HUMANOS**

**POR CUANTO:** El DTRH se creó mediante la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, conocida como la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo. Al aprobarse la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 25 de julio de 1952, en su Artículo IV, se reafirmó la existencia del Departamento del Trabajo. La Ley Núm. 100 de 23 de junio de 1977 lo re-nomina como Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El Plan de Reorganización Núm. 2, de mayo de 1994, crea la estructura organizativa y el concepto de agencia sombrilla con sus cuatro (4) componentes operacionales.

**POR CUANTO:** La Oficina del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a tono con los deberes y poderes que le otorga las leyes citadas, tiene que dirigir, coordinar y supervisar las diferentes áreas, negociados y programas del DTRH, incluyendo los componentes operacionales adscritos.

**POR CUANTO:** La Oficina del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos administra la política pública sobre legislación protectora de los trabajadores y de los programas dirigidos a la formación, adiestramiento y capacitación de los recursos humanos y proveer la paz laboral para lograr una verdadera y efectiva sociedad real entre los patronos y la fuerza trabajadora.

**POR CUANTO:** Parte del personal de apoyo con que cuenta la Oficina del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, lo compone varios funcionarios que ocupan puestos regulares en diferentes programas del propio DTRH.

**POR CUANTO:** La Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos del DTRH, ha presentado una propuesta para solicitar incentivos salariales para el

desarrollo de un programa de empleo durante el año fiscal 2007-2008, ante el Negociado para el Fomento de Oportunidades del Trabajo, al amparo de fondos provenientes de la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada. El propósito de esta propuesta es cubrir estas posiciones y a la vez exponer a una experiencia significativa de empleo a personas desempleadas en búsqueda de empleo.

**POR CUANTO:** A través del reclutamiento de estos recursos, se facilitará la ardua labor que recae en el personal que labora en la Oficina del Secretario, ya que se canalizarán más ágilmente las actividades y gestiones para beneficio del trabajador y del servicio. Además, se liberará el personal de apoyo que ceden diariamente los negociados y oficinas para la atención de estas actividades; este personal podrá reintegrarse de lleno a sus labores.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo y aliviar el desempleo en los sectores público y privado.

**POR TANTO:** Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de las facultades que me confieren las leyes antes descritas, autorizo lo siguiente:

1. Asignar la cantidad de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$200,460.59), provenientes de los fondos de la Ley Núm. 52 para ser utilizados para la creación y/o mantenimiento de ocho (8) puestos según descrito en la propuesta de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos ante el Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo.

2. Con esa suma de dinero se cubrirá los costos de salarios y beneficios marginales, tales como: Seguro Social y Fondo del Seguro del Estado.
3. Otros costos de nómina adicionales serán sufragados por otros fondos que identifique la Oficina de Presupuesto del DTRH.
4. Estos empleos transitorios serán reclutados conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
5. Esta Orden podrá ser revisada semestralmente debido a las circunstancias establecidas que dieron base a la misma.

En San Juan, Puerto Rico a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

Román M. Velasco González  
Secretario del Trabajo y Recursos Humanos